



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

¿CÓMO ESTÁ FORMADA LA COFEPRIS?

INTRODUCCIÓN

Al igual que otras organizaciones del sector público y privado, la COFEPRIS está organizada en diferentes áreas especializadas para mejorar la eficacia de sus funciones y resolver sus complejas actividades.

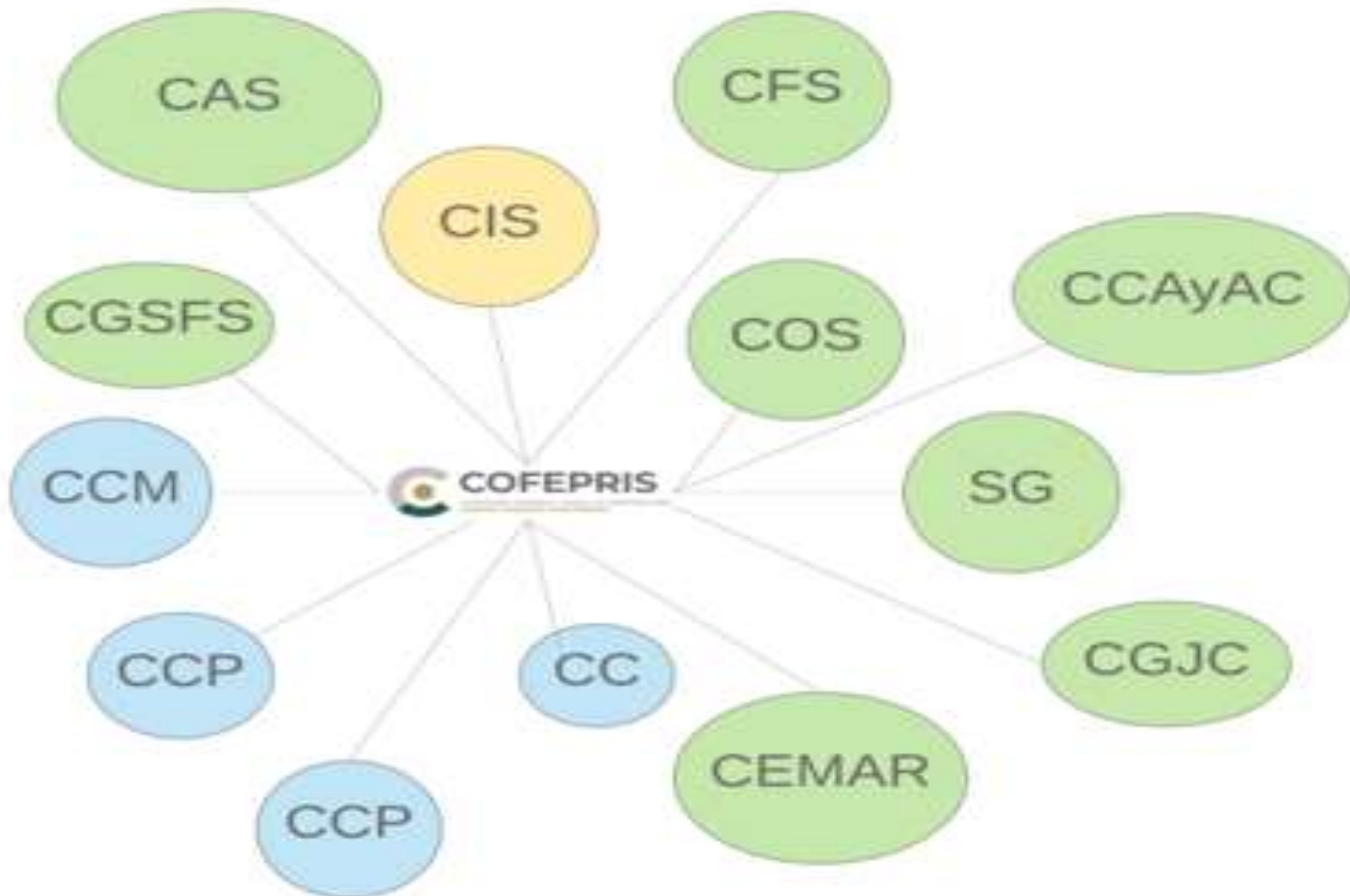
“la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables”



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA





COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

JERARQUÍA

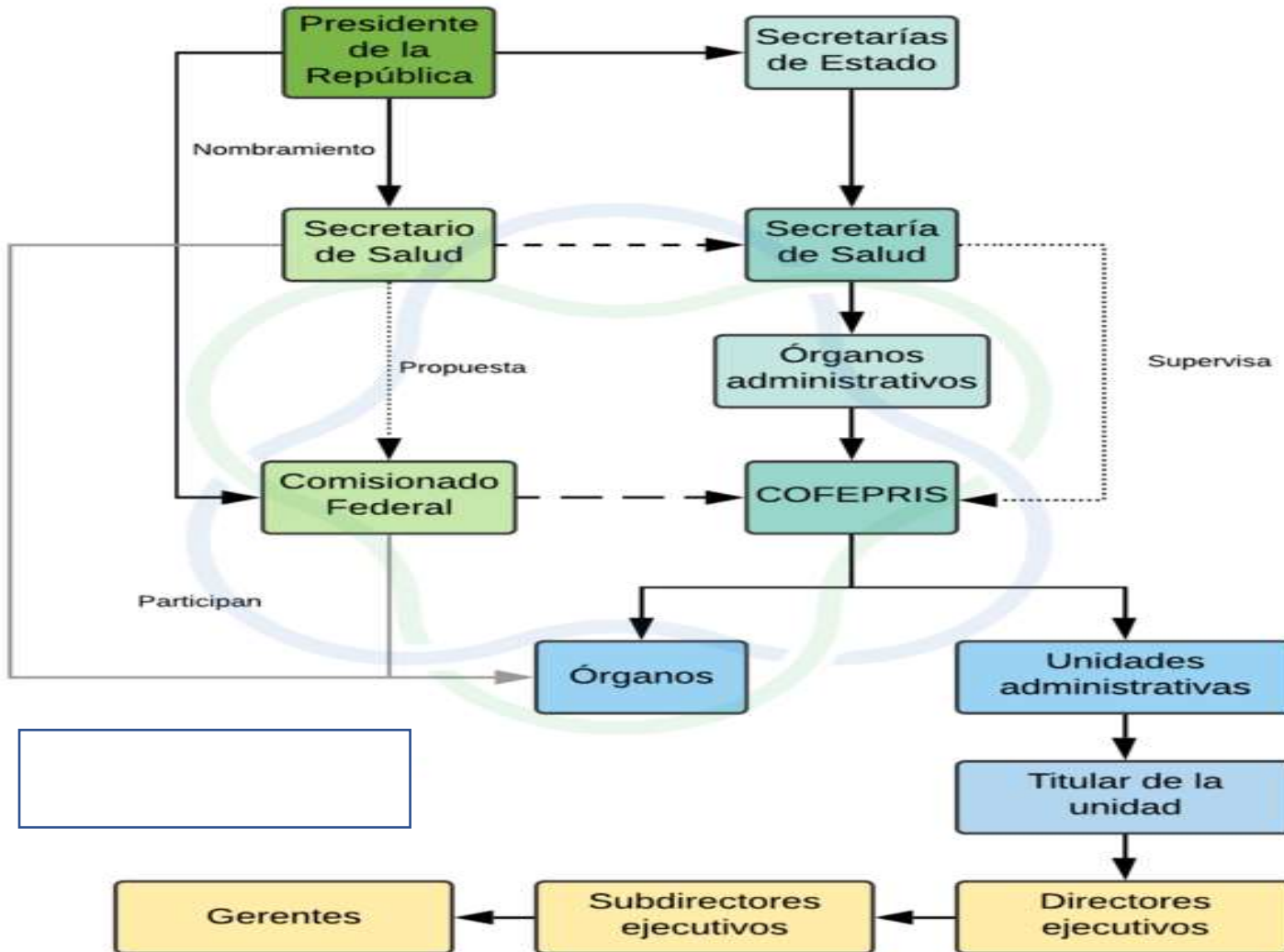
- ❖ Al frente de la COFEPRIS se encuentra el Comisionado Federal que es nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Salud. Es importante mencionar que la Secretaría de Salud es la autoridad sanitaria y que la COFEPRIS se encuentra bajo la supervisión de esta Secretaría.
- ❖ La COFEPRIS está integrada para su organización y funcionamiento, por cuatro órganos y ocho unidades administrativas. Cada órgano está formado por diferentes integrantes, dependiendo de los objetivos.
- ❖ Por otra parte, las unidades administrativas cuentan con un titular que tiene a su cargo las funciones que explicaremos más adelante en este texto y pueden delegar dichas responsabilidades a los directores ejecutivos, subdirectores ejecutivos, gerentes y otros servidores públicos subalternos mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA





COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ÓRGANOS

A continuación, explicaremos brevemente cómo se integra cada órgano de la COFEPRIS y cuáles son sus funciones generales. Para conocer más de este tema, te recomendamos leer el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1. El Consejo Interno (CI)

Es un órgano auxiliar de consulta y opinión de la COFEPRIS, su objeto establecer las políticas tendientes a mejorar y evaluar el fomento, regulación y control de los riesgos sanitarios.

Está integrado por el Secretario de Salud, el Comisionado Federal, Subsecretarios de la Secretaría de Salud, titulares de dependencias competentes en materia de salud de las entidades federativas y por el Coordinador General Jurídico y Consultivo de la COFEPRIS.



COEPRIS

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

2. El Consejo Científico (CC)

Es también un órgano auxiliar de consulta y opinión de la COFEPRIS, su objeto es conocer y opinar sobre temas científicos y académicos para brindar sustento científico a las políticas de fomento y de regulación adoptadas por la COFEPRIS y sugerir áreas, productos, actividades y servicios prioritarios para su fomento, regulación y control sanitarios debido a los riesgos que impliquen a la salud pública.

Este Consejo está formado por un mínimo de diez miembros distinguidos por sus méritos académicos o científicos en áreas de la salud y por el Comisionado de Evidencia y Manejo de Riesgos. Puede contar con varios grupos técnicos y áreas de investigación de acuerdo con las necesidades de la COFEPRIS.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

3. Consejo Consultivo Mixto (CCM)

Este es otro órgano auxiliar de consulta y opinión de la COFEPRIS que tiene como objetivo proponer las medidas regulatorias o no regulatorias en las materias competencia de la COFEPRIS.

Se integra por un mínimo de diez miembros de las cámaras y asociaciones de los sectores privado y social, así como por el Comisionado de Fomento Sanitario.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

4. CONSEJO CONSULTIVO DE LA PUBLICIDAD (CCP)

Es el último órgano auxiliar de consulta y opinión de la COFEPRIS y tiene la función de

Coordinar acciones en materia de publicidad, analizar y opinar sobre el uso y contenido de los códigos de ética publicitaria, apoyar en la realización de estudios de publicidad, formular propuestas de modificación a las disposiciones aplicables en materia de publicidad y servir de órgano de consulta para la elaboración de normas en materia de publicitaria.

Este consejo está formado por la comunidad académica y científica, el sector empresarial, los medios publicitarios y de difusión; por agrupaciones de consumidores y por el Comisionado de Autorización Sanitaria.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Las ocho diferentes unidades administrativas (**áreas de la COFEPRIS**) y el CIS son de especial interés para un profesional del área de asuntos regulatorios. Esto debido a que la gran mayoría de las solicitudes de trámite que procesa el área de asuntos regulatorios de cada empresa son ingresadas mediante el CIS para ser evaluadas por alguna de las unidades administrativas de la COFEPRIS y recibir la correspondiente resolución de acuerdo con un fundamento legal aplicable.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

1. Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR)

Identifica y evalúa los riesgos a la salud. Se encarga de revisar los elementos que demuestren la existencia de riesgo, procede a analizarlos y verifica los efectos nocivos para determinar la prioridad, su costo y el alcance del riesgo. Propone alternativas para el manejo del riesgo y emite las medidas de prevención y de control regulatorio y no regulatorio.

2. Comisión de Fomento Sanitario (CFS)

Formula, promueve y aplica las medidas no regulatorias que permitan proteger la salud de la población y la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, servicios o actividades que puedan provocar un riesgo, a través de esquemas de coordinación y vinculación con los sectores público, privado y social, difusión, comunicación de riesgos y capacitación.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

3. Comisión de Autorización Sanitaria (CAS)

Expide documentos oficiales para la importación y exportación de insumos para la salud, alimentos, entre otros, así como para la internación y salida de células, tejidos y sangre. También emite permisos de publicidad, licencias a establecimientos, registros a productos y certificados de condición sanitaria para medicamentos, productos biológicos para uso humano, dispositivos médicos, biotecnológicos, servicios de salud, alimentos, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales y precursores químicos.

4. Comisión de Operación Sanitaria (COS)

Verifica el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos para la operación de los establecimientos, productos y servicios sujetos a la regulación sanitaria, a través de visitas de evaluación, verificación y supervisión sanitaria, donde se emiten los dictámenes correspondientes para evaluar, en su caso el procedimiento que corresponde por incumplimiento de las disposiciones de la Ley.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

5. Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAyAC)

Establece los lineamientos, criterios y procedimientos aplicables al control analítico. Presta servicios de pruebas analíticas a las entidades federativas y a los establecimientos, productos y servicios sujetos a regulación sanitaria y se amplía la cobertura a través de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública y de terceros autorizados.

6. Coordinación General del Sistema Federal Sanitario (CGSFS)

Se encarga de coordinar la protección contra riesgos sanitarios con las entidades federativas. Integra y sistematiza los objetivos, metas, estrategias, prioridades e indicadores del sistema federal sanitario. Diseña los indicadores que permiten evaluar el desempeño y resultados de los niveles de prevención de riesgos sanitarios alcanzados con la instrumentación de acciones realizadas en coordinación con los gobiernos de los estados.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

7. Coordinación General Jurídica y Consultiva (CGJC)

Atiende, dirige, coordina y supervisa los asuntos jurídicos de la COFEPRIS. Elabora y revisa anteproyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y en general de todas las disposiciones administrativas de los asuntos de competencia de la Comisión. Coordina la aprobación y publicación de las normas oficiales mexicanas de los ámbitos de competencia de la COFEPRIS.

8. Secretaría General (SG)

Establece políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de los que dispone la COFEPRIS.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

El Centro Integral de Servicios (CIS)

- ❖ El CIS no es una unidad administrativa de la COFEPRIS, es un sistema integral de servicio al público creado por el Gobierno federal con procedimientos de atención estandarizados para una atención inmediata con transparencia, eficacia y prontitud en los trámites que se ingresen a través de sus ventanillas.
- ❖ Consiste en un espacio de atención a la ciudadanía en donde se conjuntan los servicios que el usuario requiere, desde la atención telefónica personalizada, orientación presencial y recepción de documentación, hasta la entrega y de la resolución de un trámite, orientación e informes, canalización de citas técnicas, atención de trámites foráneos y capacitación.



COEPRIS

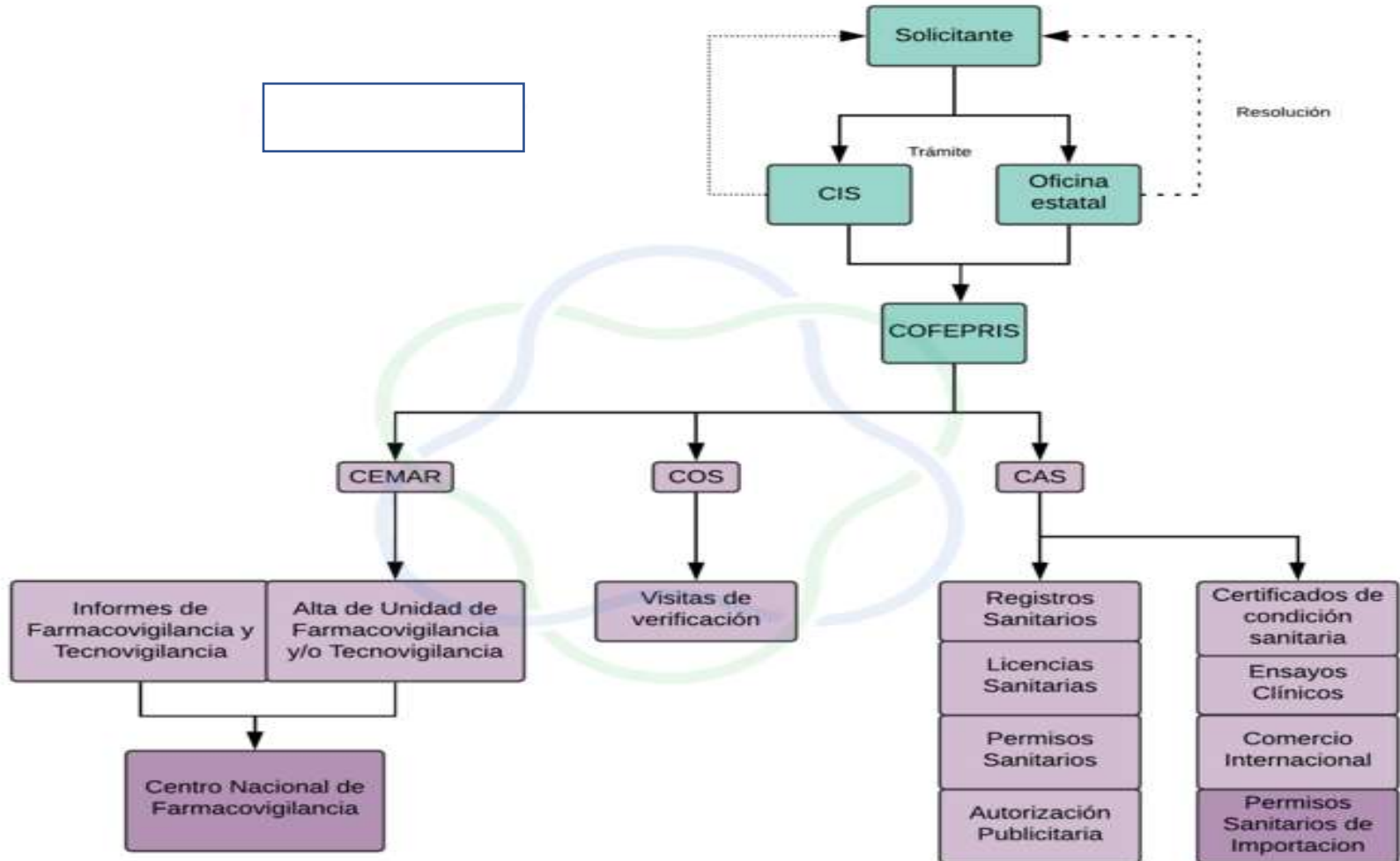
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- ❖ El CIS es un espacio físico que cuenta con servidores públicos que tienen la función de recibir la documentación necesaria para que la solicitud de un trámite sea evaluada por la unidad administrativa de la COFEPRIS con la facultad correspondiente para emitir una resolución de acuerdo con la normatividad aplicable y entregar dicha resolución de vuelta al usuario.
- ❖ Es importante mencionar que para presentar un trámite ante la COFEPRIS no siempre es necesario acudir al CIS, ya que se puede presentar una solicitud en cualquiera de las oficinas estatales o jurisdicciones pertenecientes al Sistema Federal Sanitario. El trámite puede resolverse en el mismo estado o enviarse a la COFEPRIS para su evaluación.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA





COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

El Sistema Federal Sanitario esta conformado por la COFEPRIS y las autoridades equivalentes u homólogas en las entidades federativas con las que se haya suscrito un Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Regulación, Control y Fomento Sanitarios.

Se integró con el objeto de organizar y armonizar en toda la República Mexicana las acciones de control y fomento sanitarios que de manera coordinada y como autoridades sanitarias ejercen la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y que son reguladas a nivel nacional por la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, en los términos de los artículos 3º fracciones I, IX, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 13, Apartado A), fracción II, y 18, en relación con lo dispuesto por los artículos 17 bis, 17 bis 1 y 17 bis 2 de la Ley General de Salud y 17 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El Sistema Federal Sanitario se estructura con políticas regulatorias y no regulatorias, vínculos a nivel nacional e internacional a través de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y los Laboratorios Estatales de Salud Pública y de la COFEPRIS, como se presenta en el siguiente esquema:



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA





COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO

- ❖ La Coordinación General de Sistema Federal Sanitario tiene a su cargo las siguientes atribuciones
- ❖ Integrar el ejercicio coordinado de las atribuciones competencia de la COFEPRIS con las de las autoridades competentes en las entidades federativas, en el marco de un desarrollo eficaz y congruente que propicie el cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.
- ❖ Unificar los criterios para la sistematización de la protección contra los riesgos sanitarios entre los sectores público, privado y social en los tres órdenes de gobierno.
- ❖ Diseñar e instrumentar los mecanismos administrativos para armonizar los estándares de desempeño en el marco de una estructura por procesos, que permitan evaluar y dar seguimiento a los resultados de los niveles de protección y prevención de riesgos sanitarios alcanzados con la instrumentación de las acciones de fomento, regulación, vigilancia y control promovidos por la COFEPRIS.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- ❖ Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, en materia de protección contra riesgos sanitarios.
- ❖ Establecer las prioridades, proyectos e indicadores para la atención de necesidades de la población en materia de protección contra riesgos sanitarios.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

El Sistema Federal Sanitario funciona regionalizado, como se muestra en el esquema siguiente:





COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Se rige por criterios para la participación de las entidades federativas en el ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios.

Criterio 1: Exclusividad de COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la Vigilancia Sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, las realizará la COFEPRIS.

Criterio 2: Ejercicio en coadyuvancia

En cuanto a la Vigilancia Sanitaria regular:

Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Criterio 3: Ejercicio en concurrencia

❖ Respecto al trámite:

La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS.

❖ En cuanto a la Vigilancia Sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COESPRIS constituidas

20 Entidades que cuentan con el Modelo de Comisiones Estatales

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios | 03 de junio de 2021

Con el objeto de unificar los criterios para la sistematización de la protección contra riesgos sanitarios entre los sectores público, privado y social en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal; los gobiernos de las entidades federativas contribuyen de manera significativa en la consolidación del Sistema Nacional de Salud a través de la creación de su Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS). Una COESPRIS establecida en una entidad federativa fortalece la cultura de Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios (se robustece la política nacional en materia de protección contra riesgos sanitarios; se mejora y ejerce la regulación, el control, la vigilancia sanitaria y la evaluación de riesgos a la salud derivados de los productos, actividades y establecimientos en materia de su competencia; se ejercen atribuciones que actualmente tiene la Secretaría de Salud en materia de efectos del medio ambiente en salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico, accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones y sobre publicidad sanitaria) , dado que instrumenta mecanismos que permiten basar sus decisiones en evidencia científica, y en la mayoría de los casos se determina por mantener una autonomía técnica, administrativa y operativa, adoptando una organización por procesos acorde a la desarrollada por la COFEPRIS.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



CON COESPRIS



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Aguascalientes	Hidalgo
Baja California	Jalisco
Baja California Sur	Michoacán
Campeche	Morelos
Chihuahua	Nayarit
Ciudad de México	San Luis Potosí
Colima	Sinaloa
Durango	Sonora
Estado de México	Tamaulipas
Guerrero	Tlaxcala



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA.

Es la acción de vigilancia sanitaria consistente en la asistencia personal de verificador sanitario autorizado, a un establecimiento regulado, para corroborar el cumplimiento de la normativa en materia de salud. Podrán ser ordinarias o extraordinarias, pero invariablemente el verificador deberá contar con una orden escrita, fundada y motivada, de la autoridad competente.

(Fundamento: artículos 396, 398, 399, 400 y 401 de la Ley General de Salud).



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROCESO DE VERIFICACIÓN SANITARIA

Con fundamento en la Ley General de Salud, Reglamentos de la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y el Acuerdo de Colaboración firmado con la COFEPRIS, la verificación sanitaria que realiza la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario cumple los siguientes criterios normativos:

- ❖ Tiene la atribución de verificar a establecimientos fijos, más no a establecimientos ambulantes.
- ❖ En una visita de verificación sanitaria, el personal verificador sanitario debe entregar un tríptico denominado **“Carta de Derechos y Obligaciones del Visitado”**, de esta manera los visitados tendrán conocimiento qué hacer durante y después de una verificación sanitaria.
- ❖ Para garantizar al visitado la autenticidad del proceso de verificación, las credenciales del verificador sanitario y las órdenes de verificación sanitaria cuentan con código bidimensional QR además de que las fajillas de seguridad cuentan con sello en seco que evita sean clonadas.

Credenciales con Código QR

Con el objetivo de desarrollar tareas anticorrupción, y cumplir con una mayor transparencia gubernamental y acorde a la COFEPRIS, a partir del 15 de junio de 2020, los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, ha implementado las credenciales de verificador sanitario con código bidimensional QR, mismas que garantizaran al visitado la autenticidad de dichas credenciales de verificador.



Mediante una app en un teléfono celular se podrá escanear el código QR, arrojando los datos del verificador, vigencia, firma, folio, quien la emite, etc. de forma instantánea.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Órdenes de verificación sanitaria

Con el fin de garantizar la certidumbre y certeza jurídica de los actos de autoridad, transparencia gubernamental y acorde a la COFEPRIS, a partir del 01 de enero de 2020, los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, emiten Ordenes de Verificación Sanitaria con bidimensional QR mismas que garantizaran al visitado la autenticidad de las mismas.

ANTES



AHORA



Mediante una app en un teléfono celular se podrá escanear el código QR, re direccionando virtualmente a la pagina de la COFEPRIS, mostrando los datos del: objeto, alcance, autoridad que la emite, etc.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

FAJILLAS DE SEGURIDAD CON SELLO EN SECO QUE EVITA SEAN CLONADAS

Durante las visitas de verificación sanitaria, en ocasiones se imponen medidas de seguridad, en las cuales se colocan fajillas de seguridad, por lo que ahora se cuentan con fajillas con un sello en relieve (sello en seco), el cual evita que un propietario clone dichas fajillas.





COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Productos

Insumos para la salud

Plaguicidas y nutrientes
vegetales

Tabaco y alcohol

Alimentos, bebidas,
suplementos alimenticios

Productos de perfumería,
belleza y aseo

Procesos, servicios

Buenas prácticas (fabricación,
almacenamiento, distribución
y venta)

Servicios de salud: hospitales,
laboratorios clínicos,
transplantes, bancos de sangre

Centros de tratamiento,
Servicios de embellecimiento

Buenas prácticas de productos
y servicios

Vigilancia de Terceros
Autorizados

Zonas libres de humo de
tabaco

Comercialización

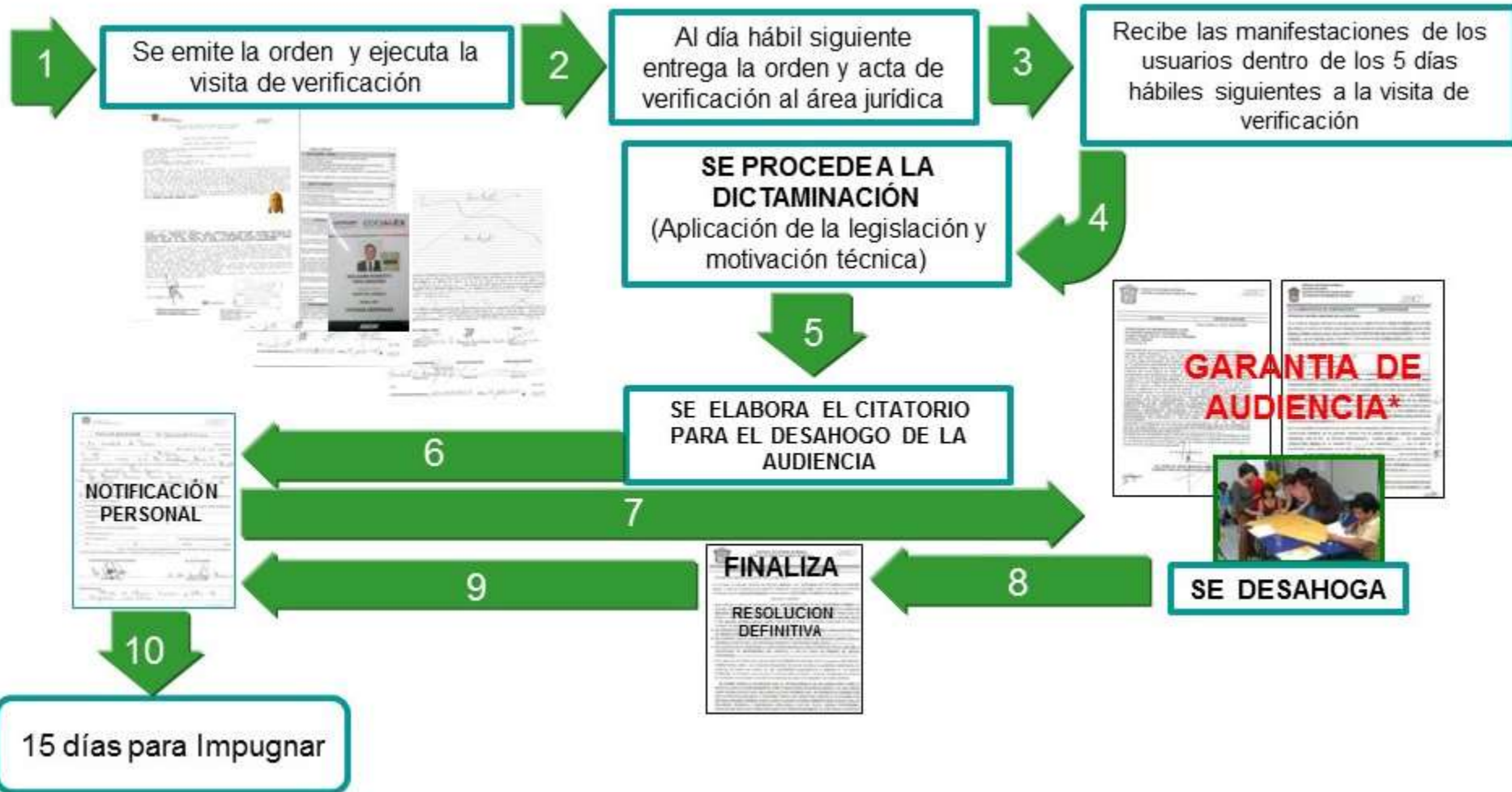
Publicidad,
etiquetado

Importación y
exportación

Dispensación

Vigilancia del
mercado

PROCEDIMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO





COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- ❖ **RECIBIR LA ORDEN DE VERIFICACIÓN.** El verificador te deberá entregar el original de la orden escrita, con las disposiciones legales que la fundamenten, con firma autógrafa expedida por la autoridad competente y recabar en la copia de la orden, tu firma y nombre de recibido.
- ❖ **CONOCER EL PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA VISITA.** En la orden de visita se debe precisar el objeto de la misma, su alcance, y los datos del establecimiento que se va a verificar.
- ❖ **DESIGNAR DOS TESTIGOS QUE DEBERÁN PERMANECER DURANTE LA VISITA.** Al inicio de la visita designarás dos testigos que deberán permanecer durante el desarrollo de la misma. Si no deseas hacerlo, serán designados por el verificador, circunstancia que se hará constar en el acta.
- ❖ **CONOCER LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCUENTREN EN LA VERIFICACIÓN.** En el acta que se levante con motivo de la verificación, se harán constar las circunstancias de la misma, las deficiencias o irregularidades observadas, así como las medidas de seguridad que se ejecuten.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- ❖ **ESTABLECER LA CAUSA.** Cuando proceda la "suspensión de actividades" o "clausura" en ese momento por infringir la ley.
- ❖ **AL CONCLUIR LA VERIFICACIÓN TENDRÁS LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR LO QUE A TU DERECHO CONVenga,** asentando tu dicho en el acta respectiva y recabando tu firma en el propio documento o podrás reservar tu derecho y hacerlo valer dentro de los 5 días siguientes ante la autoridad que emitió la Orden de verificación.
- ❖ **LEER EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECIBIR COPIA.** Deberás leer el acta, recabar las firmas de las personas que intervinieron y recibir la copia de la misma. Si por algún motivo te niegas a firmar o recibir la copia del acta o de la orden de visita, el verificador lo hará constar en la propia acta y no se afectará su validez, ni la de la diligencia practicada.



COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

SI RECIBÍ UNA VISITA DE VERIFICACIÓN ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Solicitar una cita o acudir al Centro de Atención Jurídica de la Coordinación de Regulación Sanitaria o en su caso asistir a la Jurisdicción que corresponda según autoridad que haya emitido la Orden de Verificación, con la finalidad de:

Presentar escrito para manifestar lo que a sus intereses convenga en relación con los hechos del acta de verificación dentro de los 5 días subsecuentes a la vista.

Acreditar el interés jurídico o legítimo; para el caso de promover a nombre de otro, deberá acreditar su personalidad, mediante poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos.

La presentación de Documentos siempre deberá ser en Original o en Copia Certificada y Copia Simple o Fotostática para su cotejo.

Aquí puedes solicitar una CITA para asistir al Centro de Atención Jurídica CAJ , para realizar cualquiera de los siguientes trámites:

Solicitar Informes

Notificaciones

Entrega de Documentos

Presentación de escrito para desahogo de Garantía de Audiencia



UNA NUEVA HISTORIA

COEPRIST

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

MC. MARCOS TLAPALE RAMIREZ

VERIFICADOR SANITARIO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÉDICA

Dirección de Operación Sanitaria

2022